

## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

### CONSEJO ADMINISTRATIVO

#### REQUISITOS PARA EXONERACION TOTAL DE MATRICULA A FUNCIONARIOS DOCENTES, INVESTIGADORES Y ADMINISTRATIVOS QUE ESTUDIEN PROGRAMAS O ASIGNATURAS DE MAESTRÍA, LICENCIATURA O TÉCNICOS

# A. PARA FUNCIONARIOS QUE ESTUDIAN PROGRAMAS O ASIGNATURAS DE MAESTRIA O POSTGRADO

Los funcionarios de la Universidad Tecnológica de Panamá, de las áreas Docencia, Investigación y Administrativa que estudien en algunos de los Programas o Asignaturas de Maestría o Postgrado que brinde este ente educativo podrán acogerse a la exoneración del 50% de la Matrícula, si cumplen con los siguientes requisitos:

- 1. Ser funcionario de Tiempo Completo.
- 2. Haber laborado mínimo un año en la Universidad Tecnológica de Panamá. Para el funcionario administrativo con contrato contingente, se requerirá un mínimo de dos (2) años.
- 3. Que sus estudios se encuentren directamente relacionados con sus funciones o en alguna área que le interese a la Universidad Tecnológica de Panamá y deberán estar sustentados en base a un plan de desarrollo de la unidad respectiva.
- 4. Mantener un Índice Académico de la carrera de Postgrado de 2.00 ó más.
- 5. Presentar constancia de índice académico expedido por Secretaría General para la primera exoneración y en lo sucesivo constancia del índice académico expedida por la Secretaría Académica de la Facultad o Centro Regional correspondiente.
- 6. Solicitud de exoneración de matrícula aprobada por su Jefe Inmediato.
- 7. Ser postulado por el Rector, Vicerrectores, Decanos o Directores.
- 8. Tener el refrendo del Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión.
- 9. Haber aprobado todas las asignaturas matriculadas en el período académico anterior.

**NOTA:** Los siguientes criterios deberán ser considerados en el momento de evaluar la solicitud:

- a) Categoría, Tiempo de Dedicación y de Servicio del funcionario.
- b) Licencias y exoneraciones que le hayan sido concedidas al interesado.
- c) Cumplimiento de los reglamentos por parte del funcionario.
- ch) Autofinanciamiento de los cursos.
- d) Tendrán preferencia de exoneración, los que no la han recibido en los últimos dos años.

...//...

#### B. PARA FUNCIONARIOS QUE ESTUDIAN CARRERAS DE LICENCIATURA O TECNICOS.

Los funcionarios de la Universidad Tecnológica de Panamá de las áreas de Docencia, Investigación y Administrativa podrán acogerse a la exoneración total de la matrícula para obtener el título de Licenciatura o Técnico siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1. Ser funcionario de Tiempo Completo.
- 2. Haber laborado mínimo un año en la Universidad Tecnológica de Panamá. Para el funcionario Administrativo con contrato contingente, se requerirá un mínimo de dos (2) años.
- 3. Que sus estudios se encuentren relacionados con sus funciones y el cargo que desempeñen o en alguna área que le interese a la Universidad Tecnológica de Panamá.
- 4. Que mantenga un índice académico de la carrera de 1.50 (uno punto cincuenta) o más.
- 5. Haber matriculado 9 (nueve) créditos o más de las materias correspondientes al período académico que cursa. Exceptuando el período académico de Verano en el que el número de créditos matriculados puede ser menor.
- 6. Presentar constancia de índice académico expedido por Secretaría General para la primera exoneración y en lo sucesivo constancia del índice académico expedida por la Secretaría Académica de la Facultad o Centro Regional correspondiente.
- 7. Solicitud de exoneración de matrícula aprobada por su Jefe Inmediato.
- 8. Ser postulado por el Rector, Vicerrectores, Decanos o Directores.
- 9. Tener el refrendo del Vicerrector Académico.
- 10. Haber aprobado todas las asignaturas matriculadas en el período académico anterior.

MODIFICADO POR EL CONSEJO ADMINISTRATIVO EN LA REUNIÓN No.04-97 REALIZADA EL 23 DE OCTUBRE DE 1997; N.º 01-2005 EFECTUADA EL 4 DE FEBRERO DE 2005.

- 2 -